



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 20 de diciembre del 2024.

RESOLUCIÓN N° 212 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DICTAMENES N° 277 DE FECHA 20/12/24 Y EL DICTAMEN N° 13 DE FECHA 20/12/24, DEL TITULAR DEL COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, RESPECTIVAMENTE Y SE DAN POR ACREDITADA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS, CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA, CONFORME AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024- ID N° 457.989.-

VISTO

La Nota N° 575/2024 de la Dirección del Centro Financiero N° 2 de fecha 19 de diciembre de 2024, por la cual solicita se aprueben los dictámenes de ampliación del Titular del Comité de Suministro Público de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 dentro del marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS, CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA, y;

CONSIDERANDO

Que, en fecha 20/12/2024 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha realizado observaciones dentro del marco del llamado de referencia solicitando la ampliación del Dictamen que justifica el llamado por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable como así también su aprobación a través del Acto Administrativo pertinente. -

Que por Dictamen N° 13/2024 de fecha 20 de diciembre del año 2024, el Titular del Comité de Suministro Público, realiza la ampliación del supuesto de excepción y con las aclaraciones solicitadas por la DNCP en los siguientes términos: "...La observación realizada por la DNCP posterior verificación de Adjudicación realizada en el marco de la CONVOCATORIA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN NRO. 01/24 PARA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS, CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA, para el ejercicio fiscal 2024.

Que, por Dictamen N° 277 de fecha 20 de diciembre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 también ha ampliado su Dictamen respectivo y conforme a las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de las observaciones dadas. -

Que, conforme se desprende de las ampliaciones mencionadas en el Dictamen emitido por el Titular del Comité de Suministro Público de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, se dan por acreditadas los supuestos que motivaron el llamado por la Vía de la Excepción para ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS, CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA -----

Que, la convocante en atención a la normativa mencionada, ha optado por esta modalidad en virtud a la urgente necesidad estos artículos a fin de reemplazar los repuestos que ya han cumplido su vida útil y que ya poseen desperfectos continuos, y los servicios de mantenimiento ya son muy a menudo, y eso genera gastos superfluos para la institución, por lo cual se solicita nuevos equipos actualizados y de mayor capacidad, así para poder cumplir en tiempo y forma los trabajos programados. -

Que, la Ley Nro. 7021/23 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” establece en su Art. 40: “Contratación por excepción: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ...2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia... c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...”.-

Que, el Decreto Nro. 2264/24 que reglamenta la Ley Nro. 7021/23 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” establece en su Art. 52 “Contratación por urgencia impostergable: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...”.-

Que, la Resolución de la DNCP Nro. 4401/23 establece en su Art. 93 “Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra: El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.

Que, el Dictamen N° 157 del Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 2, de fecha 04 de noviembre de 2024, eleva el Expediente al Señor Director del Centro Financiero N° 2 COMANDO DEL EJERCITO, recomienda aprobar la ampliación del Dictamen N° 13 del Titular del Comité de Suministro Publico de fecha 20 y del Dictamen N° 277 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 de fecha 20 de diciembre de 2024.-

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos y a las normas legales invocadas;

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1º. Aprobar los Dictámenes N° 277 de fecha 20/12//24 y el Dictamen N° 13 de fecha 20/12/24, del Titular del Comité de Suministro Publico de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.-----
- 2º. Dar por acreditados los supuestos de excepción por urgencia impostergable y autorizar el Llamado a CVE N° 01/2024, con aviso de intención de compra N° 404 en el portal del SICP, para Adquisición de Repuestos para Camionetas, Camiones y Maquinarias para el Comando de Ingeniería, al amparo de las disposiciones del Art. 40 de la Ley N° 7021/23 7021/23 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”. -----
- 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico del Llamado a CVE N° 01/2024, por urgencia impostergable con aviso de intención de compra N° 416 en el portal del SICP, para la Adquisición de Repuestos para Camionetas, Camiones y Maquinarias para el Comando de Ingeniería.-----
- 4º. Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para iniciar el presente llamado y su correspondiente publicación.-----
- 5º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
Comandante del Ejército